Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA).----------

CUANTIA: S/.18'000.000,00.----------

" En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve (19) días del mes de J u l i o de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron: los señores: Doctor don RICARDO NOBOA BEJARANO, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, y doña VIVIAN CARRION DE NOBOA, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en sus calidades de Gerente General y Presidenta, respectivamente, de la CompaÑía INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA), calidades que legitiman con los nombramientos inscritos, que presentan para que sean agregados a la presente; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E N O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la

presente minuta que contiene el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA), al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Concurren a celebrar la presente Escritura Pública, los señores, Doctor RICARDO NOBOA BEJARANO y VIVIAN CARRION DE NOBOA por los derechos que representan de la compañía INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA), en sus calidades de Gerente General y Presidenta, respectivamente, como así lo prueban con los nombramientos que acompañan para que formen parte de la presente escritura pública.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a.- INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres y se inscribió en el Registro mercantil del mismo cantón, el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. b.- INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA), aumentó su capital social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. c.- La Junta General Universal de Accionistas de la

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

compañía INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA) celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por unanimidad el aumento del capital social de la compañía en Dieciocho millones de sucres (S/.18'000.000,00), pagaderos íntegramente en la forma anotada en la cláusula siguiente con lo cual el capital de la compañía será de Veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00). Al efecto se emitirán dieciocho mil nuevas acciones de un valor de un mil sucres cada una. De igual manera la Junta General resolvió por unanimidad reformar el artículo Quinto del Estatuto Social en la forma indicada en el Acta de Junta General Universal de Accionistas cuya copia se acompaña.- C L A U S U L A T E R C E R A: Las dieciocho mil nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital han sido suscritas en la forma constante en la referida Acta de Junta General Universal de Accionistas, donde consta además que en dicha sesión se aprobó la forma de pago de las mismas, autorizando igualmente al Gerente General y a la Presidente para que otorguen la correspondiente Escritura Pública y cumplan con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del acordado aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía.- C L A U S U L A C U A R T A: DECLARACIONES: En consecuencia, los señores, VIVIAN CARRION DE NOBOA y

Doctor RICARDO NOBOA BEJARANO por los derechos que representan en sus calidades de Presidenta y Gerente General, respectivamente de la compañía "INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA)" declaran lo siguiente: Uno.- El Capital Social de la compañía queda aumentado en la suma de Dieciocho Millones de Sucres (S/.18'000.000,00), es decir, hasta la suma de Veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00), para lo cual se emitirán dieciocho mil nuevas acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, todas ellas suscritas y pagadas en su totalidad. Dos.- El artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía queda reformado en la forma constante en el Acta de la Junta General de Accionistas de la compañía.- C L A U S U L A Q U I N T A: Los representantes legales declaran bajo juramento que el Aumento de Capital de la compañía está completamente integrado en la forma resuelta por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Además, los representantes legales declaran también, que el suscriptor del Aumento de Capital es de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte los documentos habilitantes que se acompañan.- (firmado) M. Elena Vicuña Fadul, MARIA ELENA VICUNA FADUL, ABOGADA, Registro número seis mil seiscientos setenta-

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

Guayaquil".- (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los nombramientos de Gerente General y Presidenta, y el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la CompaÑía INOMBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA) , celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los seÑores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.- Enmdado:-S.A.(CABLASA).- Vale.-

DR. RICARDO NOBOA BEJARANO, GERENTE
GENERAL DE CIA. INMOBILIARIA CONDOMINIO
CASA BLANCA S.A.(CABLASA) .-
C.C. # 09-04242868..-
C.V. # 293-186..-
R.U.C. CIA.# 0990627762001..-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA), CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 1994.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 17H00 del dia cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en la oficina no. 1 del piso décimo quinto del edificio San Francisco 300, ubicado en General Córdova no. 1.021 y 9 de Octubre, se reunieron los accionistas de la compañía Inmobiliaria Condominio Casa Blanca S.A. (Cablasa), señores:

DR. RICARDO NOBOA BEJARANO, por sus propios derechos, propietario de 1.600 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo cada una; VIVIAN CARRION YCAZA DE NOBOA, por sus propios derechos, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo, cada una; y, DR. RICARDO NOBOA BEJARANO, por los derechos que representa de los accionistas menores de edad, en su calidad de representante legal de los mismos: VIVIAN NOBOA CARRION, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000.oo, cada una; RICARDO NOBOA CARRION, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo, cada una; y, SOFIA NOBOA CARRION, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000.oo, cada una.

Como se encuentra reunida la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de Dos millones 00/100 de sucres, los accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, estando también uniformes en tratar el siguiente orden del dia:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y,
2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Preside la sesión la señora Vivian Carrión de Noboa, Presidenta de la compañía y actúa de Secretario, el Dr. Ricardo Noboa Bejarano, Gerente General de la misma, quien al constatar que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes.

Inmediatamente toma la palabra la Presidenta de la compañía y expresa que, como consecuencia de las últimas reformas efetuaddas a la Ley de Compañías es conveniente aumentar el capital social de la compañía en la suma de Dieciocho millones 00/100 de sucres, es decir, hasta la suma de Veinte millones 00/100 de sucres (S/.20'000.000,oo); aumento que se instrumentaría mediante la suscripción de 18.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo cada una y el pago se realizaría mediante

compensación de créditos que por un monto de S/.18'000.000.oo, la compañía mantiene en favor del señor Dr. Ricardo Noboa Bejarano, según lo revisado en la contabilidad de la compañía hasta diciembre de 1993. Dicha moción fue aprobada por unanimidada por parte de la Junta General de Accionistas.

Como consecuencia del aumento de capital mencionado, los accionistas que no lo suscribirán, renuncian a su derecho de preferencia y por unanimidad resuelven que quien suscriba la totalidad de las 18.000 nuevas acciones sea el Dr. Ricardo Noboa Bejarano; las mismas que han sido pagadas en su totalidad en virtud de la compensación de créditos antes referida. Cumplido esto, los accionistas por unanimidad resuelven ratificar la entrega de dinero, suscripción y, como consencuencia, la compensación realizada por el señor Gerente General de la compañía.

A continuación, la Junta General pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La señora Vivian C. de Noboa expresa que en vista del aumento de capital aprobado es indispensable reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que quede de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El Capital Social de la ocmpañía es de VEINTE MILLONES 00/00 DE SUCRES (S/.20'000.000,oo), representado por Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinte mil. Los títulos de las acciones podrán contener una o más de ellas, llevarán las especificaciones exigidas por la Ley debiendo ser autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía o por quienes hagan sus veces. Cada acción da derecho a voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada dará derecho a un voto. La transferencia del dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de acciones a las que posean al momento de rsolverse el aumento."

Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social planteada por la Presidenta de la compañía.

A fin de poder instrumentar el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social aprobados por esta Junta General, los accionsitas autorizan a la Presidenta y al Gerente General para que realicen todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente declara un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de la cual es aprobada por unanimidad an modificación alguna. Siendo las 18H00 la Presidenta declara terminada esta Junta General de Accionistas y dispne que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman todos los accionitas como constancia de su aprobación en la suscripción del aumento de capital autorizado por esta Junta General de Accionistas.

f.- Vivian C. de Noboa, Presidenta.-f.-Dr. Ricardo Noboa B., Gerente General.-p.-Ricardo Noboa C..f.-Dr. Ricardo Noboa B.-p.-Vivian Noboa C.-f.-Dr. Ricardo Noboa B.-p.-Sofía Noboa C.-f.-Dr. Ricardo Noboa B.-

"CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.

Guayaquil, julio 4 de 1994.

DR. RICARDO NOBOA BEJARANO
Gerente General-Secretario

AB. CESARIO L. CEVALLOS CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

AB. CESARIO L. CONDO CH. — NOTARIO — GUAYAQUIL-ECUADOR

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chirib
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A (CABLASA)

Guayaquil, julio 1 de 1994

Sr. Dr.
RICARDO NOBOA BEJARANO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Accionistas de la compañía Inmobiliaria Condominio Casa Bl S.A. (Cablasa). llevada a cabo el día de hoy lo reeligió a U GERENTE GENERAL de la compañía por el período de DOS AÑOS

En el ejercicio de su cargo. Usted representará legalmente compañía conjuntamente con el Presidente. de conformidad con establecido en los Estatutos Sociales.

La Escritura de Constitución de la compañía Inmobili Condominio Casa Blanca S.A. (Cablasa) se otorgó ante el Abo Eustorgio Virgilio Tandazo Marideña Notario Duodécimo cantón Guayaquil, el 18 de febrero de 1983 y se inscribió en Registro Mercantil del mismo cantón. el 21 de abril de 1983

Enmendado: Dos.-Vale.-

Atentamente,

Vivian Carrión de Noboa
Presidenta de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA INMOBIL CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA).

Guayaquil, julio 1 de 1994.

DR. RICARDO NOBOA BEJARANO.

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 2715-2716 Registro Mercantil No. 9.950 / Repertorio No. 19703 /
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 11 de Julio de 1994

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

COPIA

INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A (CABLASA)

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil, julio 1 de 1994

Sra.
VIVIAN CARRION DE NOBOA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Condominio Casa Blanca S.A. (Cablasa), llevada a cabo el día de hoy, la reeligió a Usted PRESIDENTA de la compañía por el período de DOS ANOS.

En el ejercicio de su cargo, Usted representará legalmente a la compañía conjuntamente con el Gerente General, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales.

La Escritura de Constitución de la compañía Inmobiliaria Condominio Casa Blanca S.A. (Cablasa), se otorgó ante el Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Marideña, Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, el 18 de febrero de 1983 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de abril de 1983.
Enmendado: Dos.-Vale.

Atentamente,

Dr. Ricardo Noboa Bejarano
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA).

Guayaquil, julio 1 de 1994.

VIVIAN CARRION DE NOBOA

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 27517-27518 Registro Mercantil No. 9951
Repertorio No. 19704
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 11 de julio de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Se o-

torgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que sellé y firmo en seis fojas útiles anexas.- Guayaquil, veintidos de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

DOY FE: que tomé nota al margen de la matríz original de la presente, que por Resolución número: 94-2-1-1-0004.150, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: 6 de Septiembre de 1.994, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0004150, dictada el 6 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma - que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA) de fojas -
-o e2
41.662 a 41.673, número 14.714 del Registro Mercantil y anota -

0000008

de bajo el número 30.244 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte i seis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veinte i seis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 11.643 del Registro Mercantil de 1.983; y, 1.632 de 1 - gual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas de INMOBILIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA).- Guayaquil, Septiembre veinte i seis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

RAZON:

QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION Nº 94-2-1-1 0004150 DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S. A. (CABLASA).-

GUAYAQUIL CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

DOY FE.- EL NOTARIO.

ABG. ALEM F. MANZUR CANELO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
GUAYAQUIL

ALEM F. MANZUR C.
Notario Público